

PUNTO DE SUSCRIPCIÓN

EN ZARAGOZA

En la Administración del Boletín, sita en la Imprenta de la Casa-Hospicio de Misericordia.

Las suscripciones de fuera podrán hacerse remitiendo su importe en libranza del Tesoro a letra de fácil cobro.

El pago de la suscripción adelantado.

La correspondencia se remitirá franqueada al Regente de dicha Imprenta.

PRECIO DE SUSCRIPCIÓN

30 PESETAS AL AÑO—EXTRANJERO 45

Los edictos y anuncios obligados al pago de inserción, 25 céntimos de peseta por línea.

Las reclamaciones de números se harán dentro de los cuatro días inmediatos a la fecha de los que se reclamen; pasados éstos, la Administración sólo dará los números, previo el pago, al precio de venta.

Números sueltos, 25 céntimos de peseta cada uno.



BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Las leyes obligan en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiese otra cosa. (Código civil).

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia. (Ley de 8 de Noviembre de 1887).

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN OFICIAL, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

PARTE OFICIAL

RESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey Don Alfonso XIII, la Reina Doña Victoria Eugenia (q. D. g.) y su Augusto Hijo el Príncipe de Asturias, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

(Gaceta 24 Julio 1907).

SECCION PRIMERA

MINISTERIO DE HACIENDA

REAL ORDEN

Imo. Sr.: Visto el expediente instruido en virtud de la moción presentada por la Delegación de Hacienda de Castellón acerca de la conveniencia de que se declare obligados a los Alcaldes de las poblaciones que no son capitales de provincia a la comprobación de las bajas que se produzcan en las matrículas de industrial, conforme practican las de las altas, por estar así ordenado en el apartado 2.º del art. 121 del Reglamento del ramo:

Considerando que a los Alcaldes de los Ayuntamientos, no sólo en orden a la contribución que nos ocupa, sino en la casi totalidad de los que constituyen nuestro régimen tributario, se da el carácter de auxiliares y cooperadores eficaces de la Administración para la mejor marcha de la gestión e investigación de los tributos:

Considerando que constituye ratificación palmaria de lo expuesto el art. 121 del Reglamento de industrial, de cuyo núm. 2 se ve claramente el aspecto de inspección que la función de los Alcaldes significa:

Considerando que su informe es precisamente base para que la Administración ratifique ó rectifique la clasificación que pretenda el industrial que presenta el alta:

Considerando que si ese precepto tiene por objeto la evitación del fraude parcial, que puede implicar una clasificación impropia, con mayor motivo debe aplicarse a la comprobación de las bajas, que pueden llevar consigo, por ser inexactas, una defraudación absoluta y total:

Considerando que siempre se reserva la Administración la facultad de investigar la certeza de los partes de alta, y esta reserva allana cualquier reparo que pudiera hacerse a la ampliación que se propone, pues esa reserva habría de reconocerse en orden a la ratificación de comprobación de bajas;

S. M. el Rey (q. D. g.), de conformidad con lo propuesto por esa Dirección general y lo informado por la de lo Contencioso del Estado é Intervención general de la Administración del Estado, ha tenido a bien disponer que por los Alcaldes y Secretarios de los pueblos que no sean capitales de provincia se comprueben en el término de tercero día las declaraciones de bajas, al igual que lo hacen de las altas, como delegados de la Delegación de Hacienda, a tenor de lo dispuesto en el artículo 66 del Reglamento de la contribución industrial y de comercio.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde a V. I.

muchos años. Madrid 12 de Julio de 1907.—Osma.
—Sr. Director general de Contribuciones, Impuestos
y Rentas.

(Gaceta 26 Julio 1907).

SECCION SEGUNDA

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

CIRCULAR

En el día de hoy se eleva al Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación el expediente instruido por el Excmo. Ayuntamiento de esta capital, en averiguación de las responsabilidades en que pudiera haber incurrido el Sr. Teniente de Alcalde y Concejal D. Angel Laborda.

Lo que en cumplimiento de lo dispuesto en el Real decreto de 22 de Abril de 1890, se hace público en este diario oficial para general conocimiento.

Zaragoza 30 de Julio de 1907.—El Gobernador,
Juan Tejón y Marin.

SECCION CUARTA

Delegación de Hacienda de la provincia de Zaragoza.

Notificación.

Con fecha 12 del actual se remitió por la Tesorería un oficio al Sr. Alcalde presidente del Ayuntamiento de Las Cuerlas, comunicándole la multa impuesta por esta Delegación, 17'50 pesetas, por no haber remitido la certificación de los ingresos efectuados en la Caja municipal de dicho pueblo, la cual le ha sido reclamada varias veces en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 109, letra D, número 9 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900; cuyo correctivo le fué impuesto como comprendido en el apartado 3.º, núm. 21, art. 6.º del Reglamento de la Organización provincial de 13 de Octubre de 1903.

Lo que he dispuesto se notifique por medio del BOLETIN OFICIAL en vista de no haber acusado recibo del citado oficio, á pesar de habersele ordenado, en analogía con lo preceptuado en el art. 46 del Reglamento de procedimientos de 13 de Octubre de 1903, cuya notificación se considerará hecha administrativamente y correrá el plazo de ocho días desde su publicación.

Zaragoza 29 de Julio de 1907.—El Delegado de Hacienda, Agustín F. Ramos.

Tesorería de Hacienda de la provincia de Zaragoza.

Edicto para notificar por medio del BOLETIN OFICIAL y la «Gaceta de Madrid» á forasteros la providencia de segundo grado.

D. Rafael Abad Ibáñez, Recaudador de la Hacienda en los pueblos que se expresan;

Hago saber: Que en el expediente que me hallo instruyendo por débitos de contribución que más abajo se menciona, perteneciente al año 1907 de esta población, he dictado la siguiente

«Providencia.—De conformidad á lo dispuesto

en el art. 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto, á los contribuyentes incluidos en la anterior relación. Notifíquese á los contribuyentes esta providencia, á fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas, advirtiéndoles que de no verificarse se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al Sr. Registrador de la Propiedad del partido para la anotación del embargo.

Y hallándose comprendidos entre los deudores á quienes se refiere la anterior providencia los que á continuación se expresan, cuyo domicilio no ha podido indagarse, se les notifica por medio de la presente, que por duplicado se remite á la Tesorería de Hacienda de esta provincia, para que pueda acordar su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y en la Gaceta de Madrid, según dispone el artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, á saber:

Bujaraloz.

Por rústica.

Elías Albacar Villagrasa, 4'25 pesetas.
Silvestra Arcal Barón, 4'42.
Andrés Arcal Postigo, 1'87.
Celedonio Arcal Rio, 5'77.
Ramón Abancés Escanilla, 3'57.
Leonardo Barrachina Beltrán, 3'28.
Pedro Beltrán Abejer, 12'99.
Eusebio Beltrán Beltrán, 2'55.
Benito Beltrán Ferrer, 5'66.
Pablo Beltrán Grañena, 1'70.
José Beltrán Postigo, 3'85.
Antonio Beltrán Villagrasa, 30'17.
Gregorio Beltrán Villagrasa, 6.
Lamberto Bolea Pallarés, 26'55.
Fernando Calvete Gros, 3'74.
Teodoro Calvete Lorda, 6'37.
Gregorio Calvete Pallás, 6'79.
Santiago Calvete Pallás, 1'53.
Bernardo Calvete Sanz, 17'32.
Domingo Calvete Sanz, 38'57.
Benigno Calvete Solanot, 2'27.
Simeón Duerto Broto, 2'43.
Segundo Escanilla Used, 147'94.
Juan Escanilla Valdovinos, 1'98.
Tomás Escanilla Valdovinos, 4'76.
Genaro Escartin Royo, 9'05.
Isabel Ezquerria Samper, 9'57.
José Ezquerria Samper, 21'96.
Santiago Ezquerria Samper, 2'15.
Rafael Ferrer Peralta, 3'82.
Pedro Flordelís Pallás, 10'75.
Bernardino Flordelís Villagrasa, 5'21.
Cirilo Grañena Escanilla, 2'15.
Telesforo Gros Beltrán, 5'09.
Antonio Guallar Escanilla, 3'40.
Torcuato Hajar Royo, 1'64.
Mariano Ibáñez Guardiola, 1'64.
Dámaso Juncosa Luna, 1'70.
Eugenio Labrador Españaque, 5'49.
Mariano Labrador Lansac, 1'70.
Florencio Labuena Escanilla, 2'15.
Pedro Laquéns Pallarés, 5'04.
Florencio Lorda Til, 7'81.
Eugenio Luna Pallarés, 17'43.
Mariano Lupón Beltrán, 8'15.
Valentin Lupón Beltrán, 5'15.
Esteban Palacio Calvete, 4'87.
Agustín Pallarés Beltrán, 25'76.
Justo Pallarés Pallarés, 30'28.
Casimiro Pallarés Villagrasa, 1'64.
Gaspar Pallarés Villagrasa, 5'49.

Manuel Pallás Palacio, 4'59.
 Bernardo Pallás Pallarés, 36'69.
 Francisco Pallás Pallarés, 6'96.
 Mariano Pallás Solanot, 92'51.
 Domingo Pallás Usón, 4'93.
 José Pallás Villagrasa, 10'02.
 Elías Postigo Terrén, 1'70.
 Pedro Pueyo Luna, 2'43.
 Mariano Pueyo Used, 1'64.
 Mariano Purroy González, 10'08.
 Senén Río Luna, 1'81.
 Juan Ros Costa, 1'89.
 Mariano Ros Costa, 9'28.
 José Ros Escanilla, 7'25.
 Mariano Ros Pallarés, 3'85.
 Pedro Ros Pallarés, 1'64.
 Francisco Royo Piazuelo, 7'98.
 Manuel Royo Villagrasa, 1'59.
 Lorenzo Rozas Pomar, 44'66.
 Sebastián Rubio Calvete, 9'85.
 Santiago Rubio Pallarés, 1'70.
 Fermín Rubio Pérez, 10'30.
 Mateo Samper Grañena, 2'15.
 Venancio Samper Pueyo, 5'80.
 Cristina Samper Ros, 6'28.
 Eusebio Samper Used, 10'13.
 Manuel Samper Villuendas, 1'93.
 Francisco Sena Beltrán, 8'89.
 Jacinto Sena Calvete, 11'04.
 Mariano Sena Calvete, 3'79.
 Mariano Sena Escanilla, 10'25.
 Francisco Sena López, 2'49.
 Valentín Sena Peralta, 1'93.
 Luciano Sena Samper, 55'25.
 Vicente Solanot Calvete, 4'98.
 Felipe Solanot Pueyo, 2'09.
 Narciso Solanot Pueyo, 5'04.
 Gregorio Solanot Samper, 6'51.
 Juan Solanot Samper, 9'28.
 Matea Solanot Samper, 4'36.
 Pablo Solanot Sanauja, 8'21.
 Simeón Solanot Villagrasa, 2'43.
 Mariano Terrén Flordelis, 1'81.
 Anastasio Used Latre, 17'04.
 Alejo Usón Solanot, 3'28.
 Francisco Usón Villagrasa, 13'13.
 Vicente Villagrasa Beltrán, 4'02.
 Victorio Villagrasa Calvete, 2'26.
 Antonio Villagrasa Españaque, 3'91.
 Diego Villagrasa Ferrer, 2'15.
 Felipe Villagrasa Palacio, 2'43.
 Lorenzo Villagrasa Palacio, 10'19.
 Salvador Villagrasa Palacio, 10'39.
 José Villagrasa Pallás, 4'87.
 Bartolomé Villagrasa Postigo, 1'59.
 Fructuoso Villagrasa Samper, 13'02.
 Manuel Villagrasa Til, 30'96.
 Pedro Villagrasa Villagrasa, 2'32.
 Francisco Villuendas Españaque, 9'17.
 Herederos de Blas Aguilar, 6'28.
 De Félix Aguilar, 2'83.
 De Simeón Aguilar, 7'64.
 De Demetrio Albacar, 41'50.
 De Casimiro Arcal, 1'81.
 De Enrique Arcal, 9'91.
 De Florencio Arcal, 2'38.
 De Mannel Arcal, 1'58.
 De Cosme Asín, 1'70.
 De Lamberto Abancés, 10'13.
 De Pedro Abancés, 5'77.
 De Tomás Abancés, 2'27.
 De Agustín Beltrán, 6'23.
 De José Beltrán, 2'15.
 De Mateo Beltrán, 2'15.
 De Valentín Beltrán, 8'61.
 De Esteban Calvete, 1'98.
 De Julián Calvete, 1'98.
 De Mariano Calvete, 4'81.
 De Segundo Calvete, 1'70.
 De Tomás Calvete, 2'71.
 De Miguel Claver, 1'58.
 De Simeón Claver, 2'95.

De Juan Costa, 2'26.
 De Fermín Escanilla, 1'81.
 De Justo Escanilla, 10'19.
 De Manuel Escanilla, 6'85.
 De Pablo Escanilla, 5'09.
 De Saturnino Escanilla, 9'74.
 De Valentín Escanilla, 2'15.
 De Isidro Españaque, 3'11.
 De Manuel Españaque, 17'78.
 De Gaudencio Ferrer, 16'70.
 De Matías Ferrer, 21'28.
 De Valero Ferrer, 1'87.
 De Mariano Flordelis, 4'76.
 De Benito Genique, 2'20.
 De Manuel Grañena, 2'43.
 De Pascual Grañena, 4'87.
 De Urbano Grañena, 1'64.
 De Narcisa Gros, 1'81.
 De Clemente Juncosa, 2'83.
 De Pascual Juncosa, 2'61.
 De Agustín Labrador, 13'19.
 De Bernardino Lacruz, 51'85.
 De Lorenzo Laquens, 2'78.
 De Juan Lana, 3'96.
 De Angel Lorda, 3'74.
 De Anselmo Lorda, 1'70.
 De Escolastico Lorda, 2'21.
 De Francisco Lorda, 37'93.
 De Esteban Lorente, 10'19.
 De Agustín Lupón, 2'04.
 De Pedro Pablo Lupón, 2'38.
 De Vicente Luy, 2'27.
 De Benito Marías, 4'30.
 De Agustín Palacio, 4'87.
 De Victorio Palacio, 2'04.
 De Francisco Pallarés, 3'73.
 De José Pallarés, 11'66.
 De Juan Pallarés, 1'58.
 De Manuel Pallarés, 5'60.
 De Mariano Pallarés, 1'82.
 De Pedro Pallarés, 1'65.
 De Valero Pallarés, 2'03.
 De Vicente Pallarés, 2'09.
 De Andrés Pallas, 2'04.
 De Eugenio Pallas, 1'59.
 De Gaspar Pallas, 2'27.
 De Gil Pallás, 3'39.
 De Gregorio Pallás, 2'27.
 De Matías Pallás, 1'93.
 De Manuel Peralta, 4'47.
 De Mariano Peralta, 8'49.
 De Juan Felipe Pérez, 1'70.
 De Victorio Postigo, 1'53.
 De Mariano Pueyo, 2'03.
 De Mariano Pueyo, 3'79.
 De Pablo Pueyo, 4'76.
 De Santiago Pueyo, 1'59.
 De José Purroy, 2'83.
 De Claudio Río, 1'70.
 De Manuel Río, 6'06.
 De Manuel Ros, 4'19.
 De Juan Ros, 2'27.
 De Gregorio Ros, 1'92.
 De Nicolás Ros, 3'51.
 De Mateo Ros, 1'70.
 De Pascual Ros, 2'83.
 De Lorenzo Royo, 7'13.
 De Mariano Royo, 2'49.
 De Benito Rozas, 16'47.
 De Mariano Samper, 7'36.
 De José Samper, 3'85.
 De José Samper, 6'23.
 De Bartolomé Samper, 1'98.
 De Fermín Samper, 3'34.
 De Lamberto Samper, 1'81.
 De Salvador Samper, 2'21.
 De Tomás Samper, 1'92.
 De Vicenta Samper, 6'99.
 De José Solanot, 2'43.
 De Mariano Solanot, 1'53.
 De Pantaleón Solanot, 2'27.
 De Remigio Solanot, 11'66.

- De Juan Terrén, 1'59.
- De Valero Terrén, 1'59.
- De Manuel Usón, 1'97.
- De José Usón, 36.
- De Mariano Villagrasa, 3'22.
- De Mariano Villagrasa, 3'06.
- De Pedro Villagrasa, 1'81.
- De Francisco Villagrasa, 21'40.
- De Gaspar Villagrasa, 5'60.
- De Mariano Villagrasa, 6'06.
- De Simeón Villagrasa, 3'34.
- De Mariano Villagrasa, 2'38.
- De Domingo Villagrasa, 12'34.
- De Estanislao Villagrasa, 2'27.
- De Evaristo Villagrasa, 3'68.
- De Fernando Villagrasa, 3'90.
- De Higinio Villagrasa, 4'30.
- De Ildefonso Villagrasa, 2'83.
- De Joaquín Villagrasa, 2'38.
- De Mariano Villagrasa, 2'43.
- De Rafael Villagrasa, 3'23.
- De Romualdo Villagrasa, 7'33.
- Viuda de Mariano Aguilar, 6'85.
- De Victoriano Arcal, 27'46.
- De Manuel Arcal, 2'15.
- De Pedro Barrachina, 1'64.
- De Mariano Beltrán, 3'06.
- De Francisco Beltrán, 11'21.
- De Salvador Beltrán, 18'63.
- De Simeón Broto, 2'66.
- De Mateo Calvete, 1'59.
- De Mariano Calvete, 19'30.
- De Valentín Escanilla, 5'32.
- De Celedonio Españaque, 3'57.
- De Pascual Ferrer, 1'81.
- De Isidro Genique, 2'83.
- De Miguel Gosín, 2'49.
- De Mariano Grañena, 7'02.

- De Rudesindo Grañena, 1'70.
 - De Juan Gros, 2'38.
 - De Juan Guallar, 22'48.
 - De Mariano Guallar, 6'39.
 - De Pascual Lacruz, 55'31.
 - De Ceferino Luna, 4'13.
 - De Felipe Lupón, 3'39.
 - De Mariano Luy, 21'51.
 - De Mariano Murillo, 17'89.
 - De Nicolás Pallarés, 17'89.
 - De Tomás Pallarés, 14'32.
 - De Adrián Pallarés, 7'59.
 - De Gaspar Pallarés, 1'59.
 - De Modesto Pallas, 3'23.
 - De Diego Piazuelo, 2'27.
 - De Manuel Postigo, 2'49.
 - De Jorge Rigabest, 11'89.
 - De Desiderio Ros, 2'43.
 - De Andrés Ros, 1'64.
 - De Mariano Ros, 6'73.
 - De Santiago Royo, 2'49.
 - De Ramón Royo, 3'28.
 - De Pablo Rozas, 7'13.
 - De Mariano Rozas, 3'06.
 - De Juan Samper, 5'49.
 - De Mariano Samper, 2'21.
 - De Raimundo Serra, 2'49.
 - De Agustín Solanot, 4'42.
 - De Francisco Gil, 22'42.
 - De Juan Usón, 4'13.
 - De Lorenzo Villagrasa, 6'68.
 - De Mariano Villagrasa, 3'40.
 - De Isidro Villagrasa, 4'87.
 - De Matías Villagrasa, 13'42.
 - De Manuel Villagrasa, 2'83.
 - De Rudesindo Villagrasa, 1'59.
- Bujaraloz 24 de Abril de 1907.—El Recaudador, Rafael Abad.

ADMINISTRACION DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

NEGOCIADO DE MINAS.—Requerimiento.

De los antecedentes que obran en esta dependencia, resultan en descubierto con el Tesoro por el impuesto de canon por superficie por más de cuatro trimestres las minas que á continuación se expresan:

NÚMERO		NOMBRES DE LAS MINAS	CLASE DEL MINERAL	TERMINO MUNICIPAL EN QUE RADICAN	NOMBRES DE LOS PROPIETARIOS	Importa el descubierto — Ptas. Cs.
del expediente.	de la carpeta.					
»	227	San Miguel	Sal gemma	Pradilla	Bienvenido Lostalé	23'60
»	382	La Verdad	Idem	Remolinos	Marcos Pellicer	88'80
»	440	Triunvirato	Cobre	Villafeliche	Faustino Pueyo Jovellar	1.039
»	202	Virgen del Pilar	Sal gemma	Remolinos	Marcos Pellicer Melero	23'70
»	209	Nuestra Señora de las Nieves	Idem	Idem	Elías Villarreal	47'40
»	363	Joaquina	Lignito	Fayón	Ricardo del Pino	462
»	428	San José	Cobre	Aranda	Jorge Butles	1.386
»	426	Gloria	Hierro	Paniza	José Fajardo	387'20
»	348	Lucia y María Concepción	Idem	Purroy	Petra Gil Larraza	1.ª 142'50 2.ª 349'50
»	349	San Valentín	Cobre	Toled	Juan Simón	492
»	344	San Valentín	Cobre	Toled	Juan Simón	173'22
TOTAL.....						4.072'40

Y como se ignora la residencia de los propietarios de las minas que quedan detalladas, y no teniendo en esta capital persona que los apodere, el Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda de esta provincia, por decreto de fecha 3 de Mayo último y en cumplimiento del artículo 92 de la ley de 6 de Julio de 1859, ha acordado se les requiera al pago de sus descubiertos dentro del plazo de quince días hábiles, bajo apercibimiento de caducidad.

Lo que se hace público por medio del presente, cumpliendo lo ordenado.

Zaragoza 26 de Julio de 1907.—El Administrador de Hacienda, Fernando Saura.

SECCION QUINTA

Ayuntamiento de la S. E. y M. B. Ciudad de Zaragoza.

Extracto de los acuerdos tomados por el Excelentísimo Ayuntamiento en las sesiones celebradas durante el mes de Junio de 1907.

Sesión del día 5.

Aprobada el acta de la anterior, se acordó:

Quedar enterado de una carta del Sr. Galbe excusándose de asistir á la sesión y protestando de la suspensión de la anterior.

Quedarlo igualmente de un oficio del Sr. Gobernador desestimando la alzada de D. José Pascual, referente á la devolución de 15 pesetas por arbitrio sobre aleros.

No interponer recurso contra la sentencia del Tribunal provincial de lo Contencioso, dictada en el pleito sobre pago de intereses por la expropiación de la casa núm. 17 de la calle de la Democracia.

Conceder cuarenta días de licencia al Médico de la Beneficencia D. José Muñoz.

Nombrar definitivamente cuarto Teniente de Alcalde á D. Pedro Noailles.

Volver á la Sección de Obras el dictamen proponiendo la construcción de aceras y pasos de adoquines en la Avenida de Hernán Cortés, para que vea el auxilio que los vecinos prestan á la ejecución de la mejora.

Aprobar el Reglamento para el nuevo Depósito administrativo.

Aprobar la tarifa que ha de regir en dicho establecimiento.

Nombrar los profesores Veterinarios que han de ejercer la inspección de carnes en los barrios rurales.

Revocar el acuerdo relativo á la no concesión de permisos para construir cuevas viviendas.

Aprobar la recepción del instrumental adquirido para la Casa de Socorro.

Abonar los sueldos y retribuciones para material, con cargo al capítulo especial del presupuesto vigente, á los maestros interinos del Castillo y Montemolin.

Aprobar definitivamente el plano parcial de alineación y ensanche de la plaza del Justicia.

Consignar en el presupuesto próximo 50 ó 60.000 pesetas para adquirir material de incendios y 10 ó 20.000 para aumento de personal, facultando á la Sección para adquirir aparatos extintores dentro del crédito disponible en el año corriente.

Aprobar el proyecto de reforma del alumbrado del puente de Piedra.

Señalar las condiciones en que podrán situarse los coches de punto desde la calle de Don Jaime al frente de la casa núm. 31 del Coso.

Ceder á D. Fermín Delmás, como propietario colindante, una parcela no edificable de la calle de Alonso V.

Adquirir dos cámaras de aire con destino á las máquinas elevadoras de aguas al Cementerio y Cabezo de Buena Vista.

Aprobar lo propuesto por la Sección respecto al alumbrado eléctrico de Torrero.

Desestimar la instancia de D. Laureano Herrero

solicitando establecer una garita para la venta de refrescos en el Cabezo de Buena Vista.

Denegar la solicitud de D. Francisco Arnal sobre instalación de un puesto en la plaza de Santángel.

Elevar á las Cortes una exposición pidiendo que en el presupuesto del Estado se prescindiera del ingreso por descuento á los empleados municipales, demandando el apoyo de los Senadores y Diputados por la provincia y Ayuntamientos de las demás capitales.

Aprobar los encabezamientos obligatorios del extrarradio.

Conceder la jubilación al Subjefe de la vigilancia municipal D. Pablo Almudí.

Designar á los Sres. Alcalde, Vilella y Allanguí para que en Madrid gestionen la resolución de los expedientes que se tramitan en distintos Centros, y que son de interés para la ciudad.

Formulándose varios ruegos, y explanadas las interpelaciones y mociones anunciadas, se levantó la sesión.

Sesión del día 12.

Aprobada el acta de la correspondiente el día 5 se acordó.

Conceder cuatro meses de licencia al Teniente de Alcalde Sr. Fraile.

Aprobar el extracto de los acuerdos tomados en el mes de Mayo último.

Dar las gracias al Diputado á Cortes D. Juan Jimeno Rodrigo por los ofrecimientos hechos á la Corporación.

Ceder el Salón de la Lonja á la Federación local de Sociedades obreras para celebrar un mitin.

Pasar á informe de la Sección de Obras una instancia de D. Arturo Nicolás relacionada con la adquisición de maderas.

Pasar á la de Hacienda otra instancia de D. José Alfonso sobre inclusión de un crédito en el próximo presupuesto.

Pedir informe á la Sección de Beneficencia acerca de la solicitud de D. Pablo Piazeiro reclamando el abono de lo que adeuda por suministros á la Casa Amparo.

Aprobar la reforma propuesta en la enseñanza de la gimnasia en las Escuelas municipales.

Dejar sobre la mesa el proyecto de Nuevo Reglamento para la Beneficencia municipal y el dictamen relativo á la obra de la Profilaxis de la viruela.

Celebrar un Congreso de la Paz durante las fiestas del Centenario de los Sitios.

Organizar para las próximas fiestas del Pilar un Certamen Científico-literario.

Pedir informe al Contador respecto á si dentro del presupuesto hay algún medio que permita la construcción de una tribuna desmontable.

Desestimar la instancia de D. Fermín Romeo pidiendo autorización para construir una caseta junto á la estación de Cadrete.

Nombrar matarife segundo en propiedad á Antonio Susán.

Aprobar la modificación de la zona fiscal de consumos.

Señalar el día 15 de Julio próximo para la aper-

tura del nuevo depósito y aprobar los restantes extremos del dictamen en que se propone la adquisición de algunos útiles, la instalación de alumbrado eléctrico, colocación de telas metálicas en las ventanas y que continúa el depósito del ex penal de San José para almacenar determinadas especies.

Autorizar al Alcalde para invertir hasta 250 pesetas en servicios especiales de consumos.

Adquirir un caballo para el Jefe del personal del resguardo.

Abonar á Cristina Montaner 38 pesetas que dejó devengadas su padre á su fallecimiento por la pensión que le fué concedida.

Conceder cuatro meses de licencia al Sr. Galbe; y

Formuláronse varios ruegos y anunciadas algunas mociones se levantó la sesión.

Sesión del día 19.

Aprobada el acta de la correspondiente al día 12, se acordó.

Faultar al Alcalde para designar una Comisión que con la de la Diputación entienda en el asunto referente al establecimiento del Depósito de Caballos Sementales.

No mostrarse parte en la causa que el Juzgado del Pilar instruye con motivo de la corta de árboles en el Soto de San Antonio, de Peñafior.

Aprobar un escrito de la Alcaldía sobre sanción de varios excesos de gastos en el presupuesto de 1906.

Aprobar las cuentas del presupuesto, de fondos y propiedades, correspondientes al año 1906.

Pasar á la Sección de Hacienda una proposición de D. Joaquín Francés y D. Felipe Cardiel sobre el cobro de los arbitrios que figuran en el presupuesto.

Pasar igualmente á informe de la Sección de Beneficencia un escrito de D. César Lapuente proponiendo un medio de solventar la deuda contraída como arrendatario del Teatro Principal con suspensión del procedimiento de apremio.

Aprobar el Reglamento de la Beneficencia municipal y el dictamen relativo á la obra de la Profilaxis de la viruela.

Abonar á D.^a Juliana Solanas los haberes correspondientes al tiempo que desempeñó la escuela del Castillo como Maestra interina.

Adquirir mediante concurso 25 cahíces de maíz para los caballos de la guardia municipal.

Dejar sobre la mesa el dictamen sobre recepción definitiva del asfaltado de la calle de Don Fernando el Católico.

Hacer extensivo á D. Pedro Marcolán el acuerdo de 1.^o de Junio de 1900 sobre cesión de una faja de terreno del paseo de Sagasta á D. Manuel Escudero y D. Rafael y D. Timoteo Pamplona.

Dejar sobre la mesa el dictamen de la Sección de Hacienda proponiendo se gratifique á Primitivo González, recaudador del arbitrio sobre vacas lecheras.

Retejar una de las naves del Matadero y arreglar su pavimento.

Jubilat al delegado de vigilancia Bernardo López.

Conceder aumento de sueldo por quinquenios al escribiente del Matadero D. Teodoro Valero.

Aprobar el convenio pactado con la Casa de Ganaderos por aprovechamientos durante el año forestal de 1907-1908.

Autorizar á Faustina Marcuello para construir una cueva en Juglibol.

Pasar á la Sección de Hacienda el expediente instruido con motivo de la denuncia formulada sobre venta de carneros sin la marca del Matadero.

Quedar con satisfacción enterado de la gestión realizada por el Alcalde para que todos los señores Concejales formen parte de la Junta magna del Centenario de los Sitios.

Conceder ocho días de licencia al Sr. Laborda.

Gestionar en Madrid la concesión de la Cruz de Beneficencia para el Sr. Selma, Director del Instituto de Vacunación.

Formuláronse varios ruegos y explanadas algunas mociones, se levantó la sesión.

Sesión del día 26.

Aprobada el acta de la correspondiente al día 19, el Sr. Presidente dió cuenta del fallecimiento del ex alcalde Excmo. Sr. D. Amado Laguna de Rins, y después de dedicar sentillo recuerdo á su memoria los Sres. Alcalde, Azuárez, Sancho, Laborda y Allanegui, se acordó por unanimidad levantar la sesión en señal de duelo y que una Comisión diera el pésame á la familia en nombre de la Corporación.

Extracto de los acuerdos tomados por la Junta municipal en el mes de Junio de 1907.

Sesión del día 17.

Aprobada el acta de la correspondiente al día 11 de Abril último, se acordó:

Sancionar los acuerdos concediendo jubilaciones á Domingo Aznar Martínez, cabo de consumos; Pablo Almudí, Subjefe de vigilancia, y Pablo Buenacasa, delegado del mismo cuerpo.

Aprobar la pensión otorgada á Elisa Guerra, viuda de Lorenzo Santos, Subjefe jubilado que fué de vigilancia.

Conceder aumento de sueldo por quinquenios á D. Angel Carqué y D. Pablo Gómez del Moral, administrador é interventor del Matadero; y

Aprobar el contrato hecho con el Colegio de Farmacéuticos para el suministro de medicamentos á los pobres de la Beneficencia y del material de cura para la Casa de Socorro.

Ultimado el objeto de la convocatoria se levantó la sesión.

PARQUE ADMINISTRATIVO DE SUMINISTRO DE ZARAGOZA

El Comisario de Guerra, Jefe del Detall del Parque Administrativo de Suministro de esta Plaza,

Hace saber: Que el día 10 del próximo mes de Agosto y á las once horas de dicho día, se celebrará público concurso en el Parque Administrativo de Suministro de esta capital, con objeto de verificar la compra de una cocina económica con ollas y accesorios para la confección de rancho para ciento cincuenta plazas, con destino al servicio de acuartelamiento, bajo las bases y condiciones que en las oficinas de este Establecimiento estarán de manifiesto todos los días laborables, de nueve á

doce; debiendo presentar en dicho acto precios de los mencionados artículos.

Zaragoza 29 de Julio de 1907.—Enrique Díaz.

SECCION SEXTA

En la secretaría del Ayuntamiento de esta villa se hallará de manifiesto al público, por término de quince días, el Registro fiscal de edificios y solares de este distrito municipal, para que los propietarios ó sus representantes puedan examinarlo y alegar cuanto estimen en derecho.

Lo que se publica á los efectos del art. 17 de la Instrucción de 14 de Agosto de 1900.

Belchite 29 de Julio de 1907.—El Alcalde, Francisco Galve.

Vistas y censuradas las cuentas municipales de 1906 por el Ayuntamiento y Junta municipal y publicadas en sesión de este día, quedan expuestas al público por quince días á los efectos que determina el art. 20 del Real decreto de 3 de Mayo de 1892.

Nonaspe 28 de Julio de 1907.—El Alcalde, Matías Latogeta.

La plaza de Recaudador del impuesto de consumos y demás impuestos de esta villa, se halla vacante con el premio de cobranza del 6 por 100 y bajo las condiciones que se hallan de manifiesto en la secretaría de este Ayuntamiento.

Los aspirantes á dicha plaza presentarán sus solicitudes hasta el día 10 del próximo mes de Agosto, y al siguiente se proveerá.

Pleñas 25 de Julio de 1907.—El Alcalde, José Ambroj.

Con arreglo al artículo 161 de la vigente ley municipal quedan expuestas al público, por término de quince días, las cuentas municipales formadas, desde el 15 de los corrientes al 30 inclusive del mismo, correspondientes á los años de 1902, 1903, 1904, 1905 y 1906.

Cubel 14 de Julio de 1907.—El Alcalde, Evaristo Tornos.—El Secretario, Pascual Guillén.

SECCION SEPTIMA

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

Caspe.

D. Luis Blas Ribera, Juez de primera instancia de la ciudad de Caspe y su partido;

En virtud del presente hago saber: Que en las diligencias de cumplimiento á una orden de la Superioridad, dimanante de un expediente de apremio instado por el Procurador D. Julio López, en reclamación de doscientas sesenta y tres pesetas veinte céntimos, contra Antonio Roca Vidal, vecino de Fayón, se venden en pública subasta, como de su propiedad, las fincas siguientes:

1.ª La mitad indivisa, con Blas Oriol Roca, de un campo, situado en el término de Fayón, partida Delante del pueblo, ó Val del Palet, olivar, de cabida un cahíz y cuatro hanegas, equivalentes á ochenta y cinco áreas, ochenta centiáreas; confronta al Este y Oeste con monte común, al Sur con camino vecinal y al Norte con José Ribera: valorada toda ella en mil doscientas pesetas.

2.ª La mitad indivisa, con el mismo Blas Oriol, de otro campo, sito en dicho término, partida Huerta del Molino, tierra rasa, de cabida cuatro hanegas, ó veintiocho áreas y sesenta centiáreas; confronta al Este con acequia, al Oeste con José Roca Montagnud, al Mediodía ó Sur con Sebastián Llop Roca y al Norte con Antonio Llop Roca: valorada toda ella en setecientos cincuenta pesetas.

3.ª La mitad, también indivisa con Blas Oriol, de otro campo, en la partida Vintem, del mismo término municipal, secano, de cuatro hanegas de cabida próximamente, ó veintiocho áreas y sesenta centiáreas; confronta al Este con Blas Oriol, al Oeste con María Llop, al Sur con Sebastián Sole Prim y al Norte con José Vilanova (a) Pau: valorada toda ella en doscientas cincuenta pesetas.

4.ª La mitad indivisa, con el Blas Oriol, de otro campo, secano, en la partida Berrus, término municipal de Ribarroja, olivar, de seis hanegas de cabida poco más ó menos, ó cuarenta y dos áreas y noventa centiáreas; confronta al Este con monte común, al Oeste con N. (a) Pinzón, al Sur con Juan (a) Batet y al Norte con José Blanses: valorada toda ella en seiscientos pesetas.

5.ª La mitad indivisa, con Blas Oriol, de otro campo, regadío, en la partida Ribes, término municipal de Nonaspe, olivar y viña, de cabida un cahíz y cuatro hanegas, ú ochenta y cinco áreas y ochenta centiáreas; confronta al Este con Miguel Vallespi, al Oeste con Juan Estrada, al Sur con monte común y al Norte con río Mata-rraña: valorada toda ella en trescientas pesetas.

El acto de la subasta tendrá lugar en la Sala-audiencia de este Juzgado el día veintidós de Agosto próximo viniente y hora de las diez, y se previene á los licitadores que para tomar parte en el remate deberán depositar previamente en la mesa del Juzgado, por lo menos, el diez por ciento del valor en que aparecen tasados los bienes, no admitiéndose postura que no cubra las dos terceras partes, pudiendo hacerse el remate á calidad de cederlo á un tercero; que el dador podrá librar sus bienes pagando principal y costas antes del remate, y se halla autorizada la parte ejecutante para suplir los títulos.

Dado en Caspe á veintisiete de Julio de mil novecientos siete.— Antonio Pérez.

JUZGADOS MUNICIPALES

Daroca.

D. Francisco Metodio Amor Bacho, Juez municipal Letrado de esta ciudad, ejerciente la jurisdicción de este partido por ausencia del propietario;

Por el presente edicto hago saber: Que para pago de multa impuesta por el Sr. Ingeniero Jefe de Montes de la provincia y demás responsabilidades afectas á la misma, impuesta dicha multa al vecino de Cubel Juan Antonio Lanilla Baquedano, se saca á segunda subasta, con rebaja del veinticinco por ciento de la tasación, la finca que le fué embargada á dicho sujeto, sita en el término municipal del expresado pueblo de Cubel, que á continuación se expresa:

Un campo, sito en la partida de Vega de Pardos, de dicho término, de tres yugadas de cabida; confrontante por Norte y Este con Manuel Aranda Alda, por Sur con Juan José Casas Núñez y por Oeste con Loma de Oceña: tasado en cien pesetas.

Dicha subasta tendrá lugar simultáneamente en este Juzgado y en el municipal de Cubel el día treinta y uno de Agosto próximo, á las diez de su mañana; advirtiéndose que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación; que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar en la mesa del Juzgado el diez por ciento del justiprecio, y que podrán hacerse pujas á calidad de ceder el remate á un tercero, cuya subasta se celebrará sin suplir la falta de títulos de propiedad.

Dado en Daroca á veintisiete de Julio de mil novecientos siete.—Francisco M. Amor.—D. S. O., el Actuario interino, por ausencia del accidental, por vacante, Florencio Jimeno.

La Almunia.

D. Tomás Poza Cruces, Juez municipal suplente de esta villa por enfermedad del propietario;

Hago saber: Que para pago de doce hanegas de trigo á que fué condenado el vecino de Alfamén Juan Pérez, según sentencia dictada en diecisiete de Octubre del año último, la cual fué confirmada por el Sr. Juez de primera instancia de este partido en primero de Diciembre de dicho año, con imposición de las costas en ambas instancias en el juicio verbal civil instado por D. Martín López Sierra, se saca á pública subasta la finca siguiente, sin fijación á tipo:

Un campo, secat, en el término municipal de Alfamén, partida de la Hoya, de cabida cinco yugadas, que serán poco más ó menos dos hectáreas y ochenta centiáreas, que confronta todo él al Norte con otro de Saturnino Valero, al Saliente con otro de herederos de Pantaleón Mateo, al Mediodía con otro de Cristóbal Valero y al Poniente con otro de Pantaleón Pérez.

Las personas interesadas en su adquisición concurrirán el día diez de Agosto próximo, á las once horas, á la Sala-audiencia de este Juzgado muni-

cipal, sito en la calle de Luna, número seis, adonde se rematará en favor del más ventajoso postor, y se advierte que no hay títulos de propiedad de dicha finca, y que para tomar parte en la subasta habrá que depositar previamente el diez por ciento del importe en que fué tasada dicha finca.

Dado en Almunia á diecinueve de Julio de mil novecientos siete.—Tomás Poza.—El Secretario Rafael Fernández.

JUZGADOS MILITARES

Zaragoza.

D. José Poblador Guín, Comandante del regimiento infantería del Infante, número cinco, y Juez instructor del mismo;

Habiéndose ausentado de esta Plaza el soldado desertor de este regimiento Francisco Gaspar Guerrero, hijo de José y de María, natural de Málaga, estado soltero, de treinta y tres años de edad, de oficio barbero, de estatura un metro seiscientos setenta milímetros, substituto para el reemplazo de mil novecientos cinco, cuyas señas generales son: pelo castaño, cejas al pelo, ojos grandes, nariz regular, barba poblada, boca regular, color sano, frente regular, aire marcial, producción buena, á quien de orden superior estoy procesando;

Por el presente edicto cito, llamo y emplazo al dicho Francisco Gaspar Guerrero, para que en el término de quince días, á contar desde la publicación de esta requisitoria, se presente en este Juzgado, Cuartel del Príncipe Alfonso (Castillo de la Aljafería), á fin de que sean oídos sus descargos; bajo apercibimiento que si no comparece en el referido plazo será declarado rebelde, siguiéndosele el perjuicio á que haya lugar.

A la vez, en nombre de S. M. el Rey (que Dios guarde), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y á los agentes de policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido procesado, y caso de ser habido, lo conduzcan en calidad de preso, con las seguridades convenientes, á este Juzgado y á mi disposición; pues así lo tengo acordado en providencia de este día.

Y para que la presente requisitoria tenga la debida publicidad, insértese en el BOLETIN OFICIAL de Zaragoza.

Zaragoza veintinueve de Julio de mil novecientos siete.—José Poblador.